

## Acuerdo de Empresa en materia de Carrera y Desarrollo Profesional en el ámbito de la Fundación Hospital Calahorra

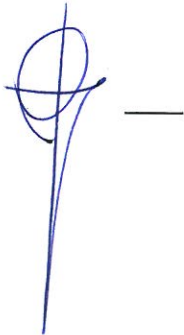
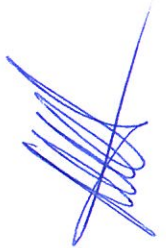
28 de noviembre de 2018

### Por la Dirección:

- Juan Manuel Pacheco Domínguez, Director-Gerente.
- Silvia Vaquero Galán, Directora de Enfermería.
- Raquel Pérez García, Directora de Recursos Humanos.

### Por el banco social:

- Como miembros del Comité de Empresa de la FHC:  
Jesús Junquera Cámara,  
Begoña González Juez,  
Luis Manuel Sainz García,  
Luis Guerra Jiménez,  
Dolores escudero Diego,  
María Antonia Delgado Habib  
Néstor Martínez Lamata,  
Paz Méndez Remírez,  
Pilar Marqués López de Murillas,  
Amaya Amatria Castillo,  
Rosa Calvo Soria,  
Ignacio Palacios Berbel,  
Dolores Lozano Lázaro,  
Jesús María Ramírez Antón,  
Pablo Mateo Gallego,  
Ángel Aldea Gimeno, y David Nieto Sánchez.
- Como asesores, los delegados sindicales Mónica Sáez Garrido y José Francisco Rodríguez García.



En Calahorra, en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo de Fundación Hospital Calahorra (en adelante, FHC), siendo las 11:00 horas del día 28 de noviembre de 2018, reunidas la Dirección de la FHC y la Representación Legal unitaria de los Trabajadores del centro, ambas partes **CONVIENEN** expresamente cuanto a continuación se detalla:

1º.- Poner en marcha la **CONVOCATORIA anual de los modelos de Carrera y Desarrollo Profesional de la FHC, correspondiente al año 2017**, de conformidad con los capítulos XIV y XV del convenio colectivo de aplicación en la FHC 2008-2011 (BOR número 63, de 22 de mayo de 2009), conforme a las siguientes

**BASES:**

**Primera. - Normas generales.**

Las presentes bases tienen como objeto establecer el procedimiento para el reconocimiento de los Grados I, II, III y IV de carrera/desarrollo profesional, en período ordinario, dirigido al personal encuadrado en los diferentes grupos profesionales, tanto del ámbito asistencial como no asistencial, de Fundación Hospital Calahorra.

**Segunda. - Requisitos y condiciones de los interesados para solicitar el reconocimiento de grado de Carrera Profesional.**

El sistema de Carrera Profesional es de aplicación a los licenciados y diplomados incluidos en los artículos 6 y 7 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de profesiones Sanitarias, esto es: al personal de FHC encuadrado en los Grupos Profesionales 1 (Médicos), 2 (Enfermeras), 3 (Matronas) y 4 (Otras Profesiones Sanitarias De Nivel Diplomado) de los definidos en el artículo 21 del Convenio Colectivo de FHC.

La Carrera Profesional es de acceso voluntario y convocatoria anual, teniendo un tratamiento individualizado en base a una evaluación objetiva y reglada. Cada profesional, previo cumplimiento de los requisitos oportunos determina su encuadramiento y ritmo de progresión en los diferentes niveles. En consecuencia, la adquisición de un grado superior requerirá la solicitud del interesado y acreditar un período mínimo de permanencia en el grado anterior, así como la evaluación favorable de los méritos establecidos en estas Bases.

El período mínimo de servicios prestados para el encuadramiento en cada uno de los grados, será el siguiente: Grado I, 5 años; Grado II, 6 años desde la adquisición del Grado I; Grado III, 6 años desde la adquisición del Grado II; Grado IV, 6 años desde la adquisición del Grado III. Para el acceso al Grado I serán tenidos en cuenta los servicios previos reconocidos en la misma (o equivalente) categoría y especialidad al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y del Real Decreto 1181/1989, de 29 de septiembre.

Los requisitos para el reconocimiento de grado son, además de ostentar la condición de trabajador dado de alta y vinculado a la FHC mediante un contrato laboral ordinario, tal y como se indica en el párrafo anterior, haber completado los años de servicios prestados requeridos para cada nivel, acreditar la tenencia del grado inmediatamente anterior,



formular la oportuna solicitud con las formalidades y en el plazo establecidos, superar la correspondiente evaluación, poseer la titulación específica y estar habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional.

Pueden solicitar el reconocimiento de grado en la presente convocatoria quienes se hallen en situación de alta y vinculados a la FHC mediante un contrato laboral ordinario, indefinido o temporal, en la fecha de su publicación (28 de noviembre de 2018). Se encuentran en situación de alta, a estos efectos, los trabajadores que no hubieren causado baja voluntaria o por causa disciplinaria o excedencia, excluidas a estos efectos las excedencias por cuidado de hijos o de familiares, así como por violencia de género o por ejercicio de cargo público. Los periodos de IT, de permisos por maternidad o paternidad, de suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo o la lactancia o de licencia no retribuida, así como el disfrute de permisos y licencias regulados en el artículo 46 («Permisos retribuidos») del Convenio Colectivo de FHC, tendrán la consideración de trabajo efectivo y en situación de alta a estos efectos.

**Tercera. - Requisitos y condiciones de los interesados para solicitar el reconocimiento de grado de Desarrollo Profesional.**

El sistema de Desarrollo Profesional es de aplicación al personal de FHC encuadrado en los

Grupos Profesionales 5 (Técnicos Sanitarios), 6 (Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería, TCAE), 7 (Personal de Apoyo), 8 (Técnicos de Gestión de Grado Superior), 9 (Técnicos de Gestión de Grado Medio), 10 (Técnicos Administrativos), 11 (Auxiliares Administrativos) y 12 (Celadores) de los definidos en el artículo 21 del Convenio Colectivo de FHC.

El Desarrollo Profesional es de acceso voluntario y convocatoria anual, teniendo un tratamiento individualizado en base a una evaluación objetiva y reglada. Cada profesional, previo cumplimiento de los requisitos oportunos determina su encuadramiento y ritmo de progresión en los diferentes niveles. En consecuencia, la adquisición de grado superior requerirá la solicitud del interesado y acreditar un período mínimo de permanencia en el grado anterior, así como la evaluación favorable de los méritos establecidos en estas Bases.

El período mínimo de servicios prestados para el encuadramiento en cada uno de los grados, será el siguiente: Grado I, 5 años; Grado II, 6 años desde la adquisición del Grado I; Grado III, 6 años desde la adquisición del Grado II; Grado IV, 6 años desde la adquisición del Grado III. Para el acceso al Grado I serán tenidos en cuenta los servicios previos reconocidos en la misma (o equivalente) categoría y especialidad al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y del Real Decreto 1181/1989, de 29 de septiembre.

Los requisitos para el reconocimiento de grado son, además de ostentar la condición de trabajador dado de alta y vinculado a la FHC mediante un contrato laboral ordinario, tal y como se indica en el párrafo anterior, haber completado los años de servicios prestados requeridos para cada nivel, acreditar la tenencia del grado inmediatamente anterior, formular la oportuna solicitud con las formalidades y en el plazo establecidos, superar la correspondiente evaluación, poseer la titulación específica y estar habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional.


Pueden solicitar el reconocimiento de grado en la presente convocatoria quienes se hallen en situación de alta y vinculados a la FHC mediante un contrato laboral ordinario, indefinido o temporal, en la fecha de su publicación (28 de noviembre de 2018). Se encuentran en situación de alta, a estos efectos, los trabajadores que no hubieren causado baja voluntaria o por causa disciplinaria o excedencia, excluidas a estos efectos las excedencias por cuidado de hijos o de familiares, así como por violencia de género o por ejercicio de cargo público. Los periodos de IT, de permisos por maternidad o paternidad, de suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo o la lactancia o de licencia no retribuida, así como el disfrute de permisos y licencias regulados en el artículo 46 («Permisos retribuidos») del Convenio Colectivo de FHC, tendrán la consideración de trabajo efectivo y en situación de alta a estos efectos.

#### **Cuarta. - Servicios prestados.**

Se considerarán servicios prestados aquellos períodos de tiempo desempeñados efectivamente en la misma (o equivalente) categoría y especialidad en situación laboral de alta o asimilada, en situación administrativa de servicio activo o asimilada, o con reserva de puesto o plaza en FHC y/o en otras Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

Los servicios prestados en promoción interna temporal podrán hacerse valer en cualquiera de las categorías/grupos profesionales. Igualmente, los servicios prestados con anterioridad y posterioridad a un cambio de categoría/grupo profesional con carácter definitivo podrán hacerse valer en cualquiera de las categorías/grupos profesionales.

Los solicitantes que ya tuviesen reconocido un grado en una categoría/grupo profesional y estuviesen encuadrados actualmente en otra categoría/grupo profesional, sólo podrán progresar de grado en la categoría/grupo profesional de encuadramiento actual, y si el complemento retributivo de Carrera/Desarrollo Profesional correspondiente al nuevo grado fuese inferior al que correspondería a su progresión en la/s categoría/s-grupo/s profesional/es anterior/es, entonces dichos solicitantes percibirán un complemento personal por la cuantía de dicha diferencia hasta que en futuras progresiones de grado no exista perjuicio retributivo por tal causa.





#### **Quinta. - Evaluación de méritos.**

De conformidad con el artículo 82 del Convenio Colectivo de FHC, las materias objeto de evaluación para el reconocimiento de grado en el sistema de Carrera Profesional serán la experiencia, el esfuerzo personal y la calidad asistencial, las competencias profesionales y conocimientos, la participación en la docencia y la investigación, así como el compromiso con la organización.

De conformidad con el artículo 94 del Convenio Colectivo de FHC, las materias objeto de evaluación para el reconocimiento de grado en el sistema de Desarrollo Profesional serán la experiencia, el desempeño del puesto de trabajo, el esfuerzo personal, las competencias profesionales, la formación y la implicación, así como compromiso con la organización.

La partes firmantes del presente Acuerdo convienen expresamente que se considerará que han superado la evaluación requerida respecto de dichos méritos quienes, durante el tiempo que hayan prestado servicio en FHC dentro del periodo mínimo de servicios prestados (5 años para el acceso al Grado I, 6 años para el acceso a los grados II, III o IV), hayan cumplido los *Objetivos* retribuidos mediante el concepto retributivo "Incentivos por Objetivos" (artículo 30 del Convenio colectivo) por ser tal la acreditación objetiva y directa del cumplimiento, asimismo, de los parámetros objeto de evaluación.

Se constituirá una *Comisión Paritaria de Carrera y Desarrollo Profesional*, integrada por la Dirección de la FHC y la Representación Legal unitaria de los Trabajadores, con competencia para la interpretación, aplicación y seguimiento del presente Acuerdo, la acreditación y evaluación de los méritos aportados por los solicitantes, así como para la resolución de cualesquiera incidencias relativas al desenvolvimiento de esta convocatoria.

#### **Sexta. - Fecha de reconocimiento y efectos económicos.**

Los requisitos y méritos que deben tenerse en cuenta para participar en este proceso ordinario deberán reunirse a 1 de enero de 2017. En consecuencia, los solicitantes que superen la evaluación de méritos conforme a las presentes Bases, verán reconocido su nuevo grado de Carrera o Desarrollo Profesional con fecha **1 de enero de 2017**, con la retribución aneja correspondiente a dicho reconocimiento también con efecto retroactivo a esa misma fecha.



## Séptima. - Procedimiento y plazos.

### A. Plazos.

- El **plazo de presentación de solicitudes y documentación** se prolongará desde la publicación de la convocatoria y sus Bases, el **miércoles 28 de noviembre de 2018, hasta las 15:00 horas del viernes 7 de diciembre**. Junto con la convocatoria y Bases se publicará un listado con detalle del Grado que cada trabajador tuviese ya reconocido indicando la fecha de dicho reconocimiento.
- Un **Listado Provisional** será publicado el **viernes 14 de diciembre**, abriéndose un **plazo de alegaciones** que se prolongará hasta las **15:00 horas del miércoles 19 de diciembre**.
- El **Listado Definitivo** será publicado el **viernes 21 de diciembre**.
- El pago se realizará junto con la nómina ordinaria del mes de diciembre de 2018.

### B. Forma de presentación de las solicitudes.

La presentación de solicitudes se hará exclusivamente mediante el impreso de solicitud de la presente convocatoria, que se adjunta como Anexo I. Dicho impreso puede ser descargado de la página web de la FHC (<https://www.fhcalahorra.com/>), apartado *Recursos Humanos/Carrera y Desarrollo Profesional* o solicitado en formato papel en la Dirección de Recursos Humanos, situada en el edificio administrativo de la Fundación Hospital Calahorra.

Además de presentar su solicitud, los trabajadores solicitantes deberán aportar dentro del plazo de solicitudes especificado, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos (no será necesario aportar certificados de tiempo trabajado correspondientes al periodo o periodos de alta en FHC).

### C. Entrega de documentación.

Los solicitantes que ya tengan reconocido un grado y no pretendan hacer valer más méritos que los servicios prestados en la FHC, no necesitan aportar ninguna documentación más que su modelo de solicitud.

Los solicitantes de acceso al Grado I de Carrera o Desarrollo Profesional, así como quienes soliciten su acceso a otro grado, cuando precisen o pretendan también hacer valer méritos por servicios prestados en centros e instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud distintos de la FHC, deberán aportar, entonces, además de su solicitud:

- Original de Certificado/s de empresa/s de tiempo trabajado.
- Original de Certificado de vida laboral y contrato/s de trabajo.



No será necesario aportar certificados de tiempo trabajado correspondientes al periodo o periodos de alta en FHC. Tampoco será necesario presentar de nuevo la documentación acreditativa ya entregada con ocasión de la realización de los cuatro procesos extraordinarios de acceso a los modelos de Carrera/Desarrollo profesional de FHC (2007-2010).

**D. Lugar de presentación de las solicitudes, documentación y alegaciones.**


Exclusivamente en el Registro de Entrada de la Dirección-Gerencia de la Fundación Hospital Calahorra, ubicada en el Edificio Administrativo de la FHC, entre las 8:00 horas y las 15:00 horas.

— **2º.-** Publicar en el año natural 2019 –si durante 2019 en el ámbito del sistema de Carrera y Desarrollo Profesional del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias del Servicio Riojano de Salud fuese convocado procedimiento de reconocimiento de grados y existiera autorización expresa que permitiera a la Fundación Hospital Calahorra ejecutar dicho procedimiento de carrera de los años 2017 y 2018-, la convocatoria anual en fase ordinaria de la Carrera/Desarrollo Profesional de FHC correspondiente al año 2018, al objeto de que quienes reúnan los méritos requeridos entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018 puedan solicitar su progresión de grado, de conformidad con estas mismas Bases sin más diferencia que los plazos temporales que para tal procedimiento entonces se establezcan.

— **3º.-** Reconocer que las estipulaciones contenidas en el presente Acuerdo son una manifestación de la potestad que les atribuye el artículo 82.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y/o el art. 75 del vigente convenio colectivo, en su caso, para regular la paz laboral a través de las obligaciones que se pacten. No obstante, ambas partes acuerdan que, en el caso de que, como consecuencia de un auténtico proceso de negociación colectiva de naturaleza estatutaria y eficacia general, alcanzasen definitivamente un nuevo acuerdo en materia de negociación colectiva, de naturaleza estatutaria y eficacia *erga omnes*, conforme a lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las estipulaciones del presente Acuerdo decaerán en beneficio de las disposiciones contenidas en dicho Convenio Colectivo en los términos que en éste se establezcan.

En acreditación de su contenido, a todos los efectos oportunos, ambas partes firman el presente Acta de **ACUERDO de EMPRESA** por duplicado ejemplar.

Por la Dirección de la FHC:  
de los Trabajadores:

  
Juan Manuel Pacheco Domínguez  
Director Gerente  
Fundación Hospital Calahorra

Por la Representación Legal

  
Jesús Junquera Cámara Director-Gerente  
Presidente del Comité de Empresa  
Fundación Hospital Calahorra

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE ACCESO A LOS MODELOS DE CARRERA Y DESARROLLO PROFESIONAL**  
**DE FUNDACIÓN HOSPITAL CALAHORRA**

**DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES:**

Nombre:	Primer apellido:	Segundo apellido:
DNI:	Domicilio: (Calle, Avda., Plaza, etc. / Localidad/ CP.)	
Categoría Profesional:		
Unidad:	Teléfono / Extensión:	

**Datos de la solicitud:**

Mediante el presente formulario solicito ser incluido en la convocatoria (2017) para el reconocimiento del grado correspondiente a (señalar lo que proceda):

- Carrera Profesional**  
 **Desarrollo Profesional**

Nivel de reconocimiento que se solicita (señalar lo que proceda):

- Grado I**  
 **Grado II**  
 **Grado III**  
 **Grado IV**

Seguidamente, indique el grado actual reconocido y la fecha de adquisición:

Grado actual:	Grupo Profesional en el que tiene reconocido su grado:	Fecha de reconocimiento:
---------------	--	--------------------------

En Calahorra, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Firmado \_\_\_\_\_

